

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 7 de marzo de dos mil diecinueve, siendo las 9:14 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata y D. Francisco García Aparicio (se incorpora a las 9:21), al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 28 de febrero de 2019, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del BOP nº 24 de fecha 05/02/2019, publicando Bases de la convocatoria del Plan de Obras Municipales año 2.019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto para "Reparación Cubierta del Silo Central y Pintado Exterior", por importe de 77.589,98 € y proyecto para "Asfaltado Camino Perdigueros", por importe de 26.312,02 €, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González y solicitar subvención con cargo a la citada convocatoria.

. Del Jefe de Servicio de Carreteras, remitiendo resolución de la Dirección Provincial de Fomento autorizando la modificación de paso de peatones en CM-3127.

. Del Director General de Acción Social y Cooperación de la Consejería de Bienestar Social, remitiendo resolución sobre la finalización del procedimiento del convenio para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el marco del

Plan Concertado, con un remanente de 838,54 €, cantidad que se liquidará en el anexo del convenio del año siguiente.

. Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, dictando sentencia 35/2019 en procedimiento abreviado 251/2018 estimando el recurso interpuesto por el Colegio de Aparejadores y ordenando la modificación del apartado e) del punto 3 de las bases para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para cubrir temporalmente la plaza de Arquitecto Técnico Municipal, suprimiendo la titulación de Arquitecto Superior.

Siendo las 9:21 horas se incorpora el Sr. Concejel D. Francisco García Aparicio.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De las solicitudes de instalación de puesto en el Mercadillo Municipal:

TITULAR	VENDEDOR AUTORIZADO	PRODUCTOS
██████████	-	Textil

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

SOLICITUDES

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó remitir a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico la siguiente solicitud de licencia para su informe preceptivo,

Nº Exp.	28/2019
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Carros, 33
Situación	Área de Respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	8974508
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar según proyecto

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de

remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

Nº Exp.	23/2019
Promotor	Mac Beautician S.C.
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 25
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental
Ref. Catastral	9079005
Actuación	Adaptación de local sin uso a Centro de Estética
Condiciones	<p>La actividad a desarrollar PÚBLICA COMERCIAL se puede clasificar como MOLESTA por la producción de Ruidos y posiblemente NOCIVA, por el uso de equipos de radiación ultravioleta, para tratamientos de bronceado artificial, cuestión de la que el titular de la licencia deberá informar a este Ayuntamiento.</p> <p>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:</p> <p>CENTROS DE ESTÉTICA: <i>Al tratarse de un centro de estética, el titular deberá manifestar a este Ayuntamiento, si en el centro se utilizarán equipos de radiación ultravioleta para el bronceado artificial y si así fuera se deberá dar cumplimiento al RD 1002/2002, de 27 de septiembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas (B.O.E. nº 243 de 10/10/2002) y más concretamente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - CAPÍTULO II, Condiciones de utilización. - Artículo 3. Limitaciones. - CAPÍTULO III, Seguridad e información. - Artículo 4. Seguridad e información. - CAPÍTULO IV, Centros de bronceado. - Artículo 6. Apertura de centros de bronceado. - Artículo 7. Prohibiciones. - Artículo 8. Formación del personal. - Artículo 9. Información al usuario. - Artículo 10. Condiciones higiénico-sanitarias. - Artículo 11. Mantenimiento. - Artículo 12. Equipos de protección. - CAPÍTULO V, Publicidad. - Artículo 13. Publicidad. <p><i>Del mismo modo se deberá cumplir el Decreto 88/2006, de 27-06-2006, de los centros de bronceado mediante radiaciones ultravioleta (D.O.C.M. de 30-06-2006).</i></p> <p>RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).</i> - <i>Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.</i> <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (Dirección General de Industria, Energía y Minas).</i>

- En el caso de que la instalación se hubiera realizado con anterioridad a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto, se deberá aportar **Certificado de Inspección de la Instalación eléctrica en B.T.**, debidamente firmado y sellado por el organismo de Control Autorizado (O.C.A.).

ILUMINACIÓN:

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

CLIMATIZACIÓN:

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la **aportación del Certificado de Instalación**, debidamente sellado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (Dirección General de Industria, Energía y Minas) y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando certificado de la empresa instaladora** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar **Certificado de Dirección de Obra**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) DB SI Seguridad en caso de Incendio.
- b) DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.
- c) DB HS Salubridad.

- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes **"Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva"**.

SUMINISTRO DE AGUA:

- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, **SI EXISTIESEN** deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado.

El titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), **debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.**

	<p>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL: - Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007).</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras anteriormente mencionadas, no sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la documentación que se solicita, como justificación de las medidas correctoras aplicadas.</p>
--	--

Nº Exp.	30/2019
Promotor	Telefónica de España S.A.U.
Ubicación	Ctra. Carrizosa, s/n
Situación	-
Ref. Catastral	-
Actuación	Instalar nueva riostra de ST-3,5-2000 a 45 cm de la cogolla y orientación 45º del poste 3
Condiciones	Deberá comunicarlo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana (zona policía Arroyo Lavacapachos). El cable debe quedar perfectamente visible, cubierto con tubo de plástico, para evitar daños a viandantes, hasta una altura de 2,50 m.

LICENCIAS DE AGUA POTABLE:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	3/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Indianos, 3
Situación	Zona de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	8781003
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Nº Exp.	4/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuente Quintana, 8-10
Situación	Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	9375433
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos

tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Instalación de ascensor en Biblioteca municipal sito en C/ Gnal. Pérez Ballesteros Modelo EVP2-90, 2 paradas" firmado con fecha 05/03/2019 por el Técnico competente del contratista A. Embarba SA, previo informe del Coordinador de seguridad y salud para la ejecución de la citada obra.

PRIMERO: Aprobar el Documento de Evaluación específica de riesgo para el montaje de un aparato elevador de la Obra "Instalación de ascensor en Biblioteca municipal sito en C/ Gnal. Pérez Ballesteros Modelo EVP2-90, 2 paradas".

SEGUNDO: Requerir al contratista para su presentación ante la autoridad laboral.

2.- Reiterar el requerimiento efectuado, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10/01/2019, a Redexis Gas SA para que presente el certificado de instalación y de las pruebas realizadas, el certificado final de dirección de obra identificando y justificando las variaciones producidas respecto al proyecto originario, y el certificado de inspección de la instalación de GLP por Organismo de Control Autorizado junto con el Proyecto Técnico único y final de las obras realmente ejecutadas y en formato dvg.

3.- Vistos los presupuestos presentados por ASPY Prevención SLU (anteriormente denominada Sociedad de Prevención de ASEPEYO, SLU) y Prevención y Sanidad Industrial, SL (ITEM PREVENCIÓN), aprobar gasto por importe de 1.996,50 € y adjudicar a ASPY Prevención SLU, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, el servicio de prevención de riesgos laborales ajeno del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes,

Contratista	ASPY Prevención SLU
CIF	B64206535
Representante	-
Objeto	Prestación del servicio de prevención de riesgos laborales, como servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento de Vva. Infantes, que incluye la Vigilancia de la salud colectiva (Medicina del trabajo) y la prevención técnica, en las tres especialidades (Seguridad, Higiene industrial y Ergonomía - Psicología aplicada), con la colaboración del Ingeniero Técnico Municipal, como técnico superior de prevención de riesgos laborales (trabajador designado)
CPV	66512200-4 Servicios de seguros de asistencia médica
Precio	1.650,00 € Adicionalmente 46,00 € (sin IVA) por reconocimiento médico por trabajador (siempre que por los servicios de prevención se estime necesario), que se corresponden con la vigilancia de la salud individual.
Obligaciones	Del contratista: - Las que resultan de la oferta técnica de ASPY Prevención SLU que se adjunta. - Deberá presentar la programación anual de actividades al comienzo de los trabajos. - Deberá elaborar una memoria, incluyendo en ésta la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento.
Plazo	Un año a computar desde el día siguiente al de la notificación de este acto de adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la entrega.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:04 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,